

100

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

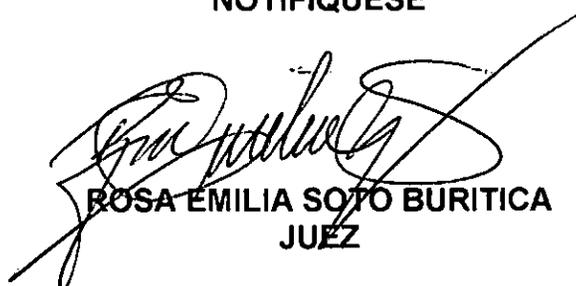
Medellín, mayo dos de dos mil veintidós

Radicado 2018-00927-01

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandada, se le hace saber que para obtener las grabaciones a que se contrae la petición, debe acudir al despacho con una memoria USB o cualquier otro medio magnético para reproducirlas, ya que, por ser archivos tan pesados, se dificulta enormemente pasarlas por el correo.

Se accede a lo pedido por el apoderado del demandante, en consecuencia, se dispone el aplazamiento de la diligencia prevista para el próximo 17 de mayo, y se re agenda para el 27 de Mayo 2022., a las 10 AM.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM